



COT. 190462-2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2064 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 16 OCT. 2018

### VISTO:

El escrito acumulado al expediente signado con CUT N° 190462-2017, presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 406-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.02.2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 406-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ccacrecca y Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Ccacrecca de hasta 37,212.75 m<sup>3</sup>/año, proveniente del manantial Ranracucho y Pamparaccocha, que pertenecen a la cuenca del río Yauca;

Que, mediante Oficio N° 030-2018-CU-S.H-CHAQUIPAMPA, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chaquipampa, hace de conocimiento de esta Autoridad que la antes referida resolución, presenta un error material en el quinto párrafo de la parte considerativa, en donde se consigna "Resolución Administrativa N°131-2014-



ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA", debiendo ser lo correcto "Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA";



Que, de la evaluación del expediente que dio origen a la precitada resolución directoral, se advierte que, existe un error de tipo material en el quinto párrafo de la parte considerativa, habiéndose corroborado que el acto administrativo adjuntado por la organización es la Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA, de fecha 27.09.2017, que declara adecuada la comisión de usuarios a la Ley N° 30157 y dispone la inscripción de la misma. Cabe precisar que el señalado error es de tipo material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión. En ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto que disponga rectificar el acto previamente señalado;

Que, mediante Informe Legal N° 1213-2018-ANA-AAA-CHCH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde emitir el acto que disponga que se rectifique la Resolución Directoral N° 406-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.02.2018;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 406-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.02.2018, debiendo consignarse que la Resolución Administrativa que declara adecuada la comisión de usuarios a la Ley N° 30157 y dispone la inscripción de la misma, es la Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA, de fecha 27.09.2017, **CONFIRMANDO** la Resolución Directoral en todo lo demás que contiene.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha